essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Contrato N.º 38 /2021

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "RECARGA DE EXTNTORES"
ID Nº 390.908.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6 representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad Nº 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Sr. Aldo Oscar Acuña, con Cedula de Identidad Nº 3.811.527 y con RUC Nº 3.811.527-1, Teléfonos Nº (0992) 827-949, domiciliada en las calles San Juan esq. Ytororo de la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de "RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: *Contratación Directa Nº 08/2021 con ID Nº 390.908 "RECARGA DE EXTINTORES".*

2.Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.Documentos Adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DLE CONTRATO

4.Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 390.908.-

5.Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/2021 "RECARGA DE EXTINTORES", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.*

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Ing. Natalicio E. Chase Acosta Teléfonos: 225-001/3
Presidente
essap sa

EXTINFUEGOS

La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo o Resolución N° 9 del Acta N° 1456/2021 de fecha 11 de Junio de 2021.-

6.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Recarga de Extintor - PQS de 1 Kg.	Unidad	Unidad	120	Extinfuegos	Nacional	43.250	5.190.000
2	Recarga de Extintor - PQS de 4 Kg.	Unidad	Unidad	60	Extinfuegos	Nacional	50.450	3.027.000
3	Recarga de Extintor - PQS de 6 Kg.	Unidad	Unidad	140	Extinfuegos	Nacional	73.200	10.248.000
4	Recarga de Extintor - PQS de 10 Kg.	Unidad	Unidad	15	Extinfuegos	Nacional	122.000	1.830.000
5	Recarga de Extintor - PQS de 20 Kg.	Unidad	Unidad	4	Extinfuegos	Nacional	244.000	976.000
6	Recarga de Extintor - CO2 de 2 Kg.	Unidad	Unidad	4	Extinfuegos	Nacional	39.310	157.240
7	Recarga de Extintor - CO2 de 5 Kg.	Unidad	Unidad	65	Extinfuegos	Nacional	98.275	6.387.875
8	Recarga de Extintor - CO2 de 10 Kg.	Unidad	Unidad	2	Extinfuegos	Nacional	196.550	393.100
9	Recarga de Extintor - CO2 de 20 Kg.	Unidad	Unidad	2	Extinfuegos	Nacional	343.650	687.300
10	Recarga de Extintor - ECO de 4 Kg.	Unidad	Unidad	14	Extinfuegos	Nacional	537.800	7.529.200
11	Recarga de Extintor - ECO de 6 Kg.	Unidad	Unidad	18	Extinfuegos	Nacional	782.250	14.080.500
							PRECIO TOTAL	**50.506.215**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones quinientos seis mil doscientos quince.

El pago ~~se~~ realizará en la Cuenta Bancaria N° 16003586223 del Banco Banco Familiar a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Nadia Chase Acost.
Presidenta

EXTINFUEGOS

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: *Gerencia de Operaciones Gran Asunción. – Unidad de Seguridad Industrial.*

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Responsabilidad del Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente

EXTINTOS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

14. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta Invitación.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes julio y año 2021.

Sr. Aldo Oscar Acuña
Representante Legal
EXTINFUEGOS

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.